

Este periódico sale Martes y Sábado. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolás Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redacción deberán ser francos de porte.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

La Diputación Provincial se ha instalado en esta Capital en el día de hoy. Me apresuro á circular tan satisfactoria noticia á los pueblos de esta Provincia y les acompaño un ejemplar del discurso que he leído en este solemne acto. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 8 de Noviembre de 1855. =Jorge Gisbert.= Señores Presidentes é individuos de los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular. Habiendo tomado esta corporacion en consideracion el corto tiempo concedido para todos los actos del sorteo y que será imposible que los Secretarios de Ayuntamiento libren testimonio de las actas que deben traer los Comisionados segun está mandado, he resuelto, que los Comisionados segun los mismos Secretarios de Ayuntamiento, los cuales deberán

traer las mismas actas originales, sin perjuicio de traerse sin falta un testimonio de los individuos á quienes haya caído la suerte de soldado, espresando el nombre, su primero y segundo apellido, y su edad y las filiaciones duplicadas de cada uno, y sin perjuicio tambien de embiar con posterioridad los testimonios de las indicadas actas. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 8 de Noviembre de 1855. Como Presidente.=Jorge Gisbert.= Señores Presidentes é individuos de los Ayuntamientos de esta Provincia.

El Excmo. Señor Secretario de Estab y del Despacho de lo Interior con fecha 5 de Octubre último se ha servido dirigirme la Real orden que sigue.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda en 23 del corriente ha comunicado á este Ministerio de lo Interior la Real orden siguiente: En consecuencia de la suspension del artículo 50 de la ley provisional de Ayuntamientos de 25 de Julio último, que S. M. la Reina Gobernadora se ha servido acordar de conformidad con el dictamen del Consejo de Ministros, ha tenido á bien mandar que por el Ministerio del cargo de V. E. se comuniquen